

**CONVOCATORIA A CONSULTA PARA
DESIGNACION DE DIRECTOR/A ACADEMICO
DE JUNTA DIRECTIVA**

DECRETO EXENTO N° 00.57/2023

Arica, 18 de Enero de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidades de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.687/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020; ; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, indica en su artículo 5 letra c) que la Junta Directiva estará integrada por tres directores designados por el Consejo Académico entre profesores titulares y profesores asociados, sean o no adjunto, siendo incompatible dicho cargo con cualquier otra función directiva de la Universidad

Que, por Decreto Exento N°687/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, se promulga el acuerdo N°2010 de la Honorable Junta Directiva, por el cual se aprobó la nueva normativa sobre elecciones, denominada "Ordenanza de Elecciones de la Universidad de Tarapacá".

Que, es en este último, en su artículo 52, contempla los requisitos que deben cumplir los candidatos a Director/a Académico/a de la Junta Directiva, siendo estos los siguientes:

- 1)Ser académico de planta
- 2)Revestir la calidad de profesor titular, profesor asociado sea o no adjunto, para lo cual se debe tener presente el Decreto Exento Universitario N° 00.2326/1989
- 3)Poseer una experiencia académica mínima de 05 años en el sistema universitario.

Que, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria contenida en el artículo 72 de la citada ordenanza, se contempla la posibilidad de establecer procedimientos mínimos, reformulando los plazos para consulta, de manera de acelerar los procesos y obtener el resultado en el más breve tiempo, en casos de excepción constitucional, como el que vivimos actualmente.

2023 01 18

DECRETO:

1.- Convocase a **CONSULTA PARA DESIGNACION DE DIRECTOR/A ACADEMICO DE JUNTA DIRECTIVA**, bajo los requisitos y condiciones que establece la Ordenanza de Elecciones de la Universidad de Tarapacá, aprobada por acuerdo N°2010 de la Honorable Junta Directiva, adoptado en sesión ordinaria N°182, de fecha 20 de Noviembre de 2020 y promulgado mediante Decreto Exento N°687, de fecha 23 de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA MARZO 2023

	FECHA	HORA	ACTIVIDAD
Miércoles	18.01.2023		Convocatoria
Miércoles	18.01.2023		Comunicación nomina provisoria de electores validos
Martes	24.01.2023		Vence plazo de presentación reclamos nomina provisoria
Martes	24.01.2023		Constitución Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)
Miércoles	25.01.2023	11:00 am	Resolución reclamos nomina provisoria
Miércoles	25.01.2023	12:00 am	Publicación nomina definitiva de electores válidos
Miércoles	25.01.2023	13:00 pm	Inicio inscripción de candidaturas
Viernes	27.01.2023	15:00 pm	Vence plazo de inscripción de candidaturas
Viernes	27.01.2023	15:00 pm	Validación de candidaturas en reunión TRICEL
Viernes	27.01.2023	15:00 pm	Sorteo público de vocales del TRICEL
Lunes	30.01.2023		Inicio campaña electoral
Viernes	03.03.2023		Vence plazo campaña electoral
Viernes	03.03.2023		Vence plazo de retiro de candidaturas
Martes	07.03.2023	08:30 a 17:30 horas	Cargo a consultar: Director/a Junta Directiva
Miércoles	08.03.2023		Vence plazo de reclamos (24 horas)
Jueves	09.03.2023		resolución de reclamos de la votación primera vuelta

DECRETO EXENTO N° 00.57/2023
18.01.2023

Jueves	09.03.2023		validación de las consultas (TRICEL se comunica de inmediato si no hay problema alguno)
Viernes	10.03.2023		Segunda vuelta

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.GCP.ccg.




19 ENE 2023

6306-147 B 1